

Presentación judicial contra el Poder Ejecutivo por el incumplimiento de leyes y tratados internacionales en materia de violencia de género

En el marco de la incertidumbre generada por el desmantelamiento de la Subsecretaría de Prevención de las Violencias y el despido del 85% de sus trabajadores, solicitan al Ejecutivo certezas sobre cómo se cumplirán las obligaciones legales para prevenir la violencia contra las mujeres.

El Gobierno Nacional viene utilizando un procedimiento confuso: anuncia cierres de organismos y desmantelamiento de políticas públicas por redes sociales que, luego, no se condicen con los actos administrativos que efectivamente realiza. Mientras, se recortan los presupuestos, se reduce el personal a través de despidos masivos y se anuncia el cierre de espacios que todavía tienen la obligación de brindar asistencia. Ante la imprecisión que este mecanismo genera, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Ni Una Menos (NUM), la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), Mujeres por Mujeres (MxM) y la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) presentaron una **acción judicial colectiva que exige al Poder Ejecutivo certezas**.

Demandan claridad sobre **cuál será el organismo** encargado de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de violencias; **cuáles son los programas** de prevención, asistencia y acceso a la justicia que seguirán vigentes; y sobre todo **cómo dará cumplimiento a las obligaciones** asumidas por normativas y tratados internacionales a los que Argentina ha adherido. Es la primera vez que se presenta una acción colectiva de esta naturaleza en la era Milei.

La acción declarativa de certeza se presenta en los términos del art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, exhortando al Ministerio de Justicia y al Poder Ejecutivo Nacional a que aclaren el estado de incertidumbre en el que se encuentran niñas, adolescentes y mujeres víctimas y potenciales víctimas de violencia de género, ante el supuesto cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y de 81 Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) que en los últimos 15 años han ayudado a miles de mujeres a encontrar respuestas frente a la violencia.



Legislación y Avisos Oficiales

Primera sección

DECRETOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 451/2024

Fecha de Publicación: 24/05/2024

DECTO-2024-451-APN-PTE - Decreto N° 50/2019. Modificación.

las acciones en materia de prevención y erradicación de la **violencia** por razones de **género** y de asistencia integral a las víctimas, del MINISTERIO DE CAPITAL...

<https://x.com/jsgobar/status/1798884359727894867/photo/1>

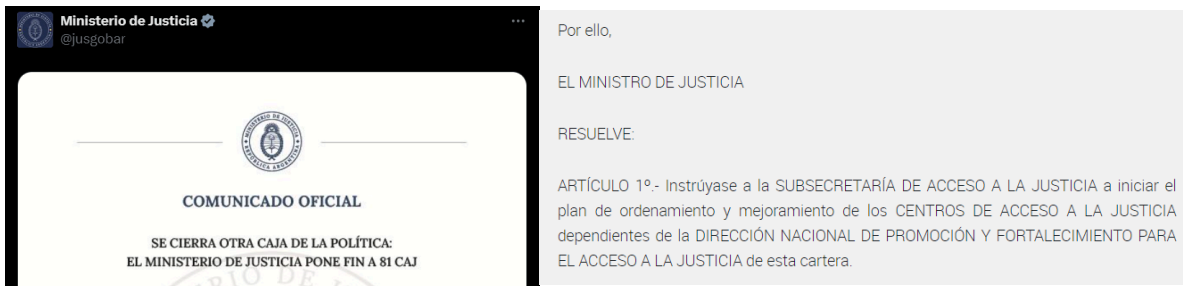
El último decreto publicado en el Boletín Oficial al respecto es el de transferencia de la Subsecretaría al Ministerio de Justicia. Fuente: [BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Decreto 451/2024](#)

El organismo encargado de dar cumplimiento a las obligaciones que surgen de la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es (o era) la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, órgano al que quedó reducido el ex Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad y que depende de la cartera a cargo del Ministerio de Justicia. Según un comunicado oficial de ese Ministerio, se habría procedido al cierre de dicho organismo. Sin embargo, hasta el día de hoy, se desconoce si el cierre se efectivizó ya que no se ha publicado la decisión formalmente en el Boletín Oficial. Idéntica situación respecto a la posible renuncia de su titular, Claudia Barcia, ya que no hay un acto expreso de aceptación de renuncia como Subsecretaria del área.

Con “la eliminación definitiva” del organismo, las mujeres, adolescentes y niñas se enfrentarán a un retroceso de más de treinta años en la protección de sus derechos. Además, Argentina pasaría a ser el único país en Latinoamérica sin institución a cargo de las políticas de equidad de género. El accionar del PEN y el Ministerio de Justicia no solo vulnera derechos individuales sino que además afecta gravemente la calidad democrática de nuestras instituciones, por cuanto **estas medidas se han tomado desconociendo las obligaciones legales que rigen en la materia y los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben guiar todo el accionar estatal.**

Las organizaciones demandantes entienden que tal situación de incertidumbre jurídica provoca un estado de indefensión y falta de certeza para las mujeres, niñas y adolescentes que necesitan acceder a los programas y políticas que dependen actual y directamente del funcionamiento de la Subsecretaría de Protección Contra la Violencia de Género. Ello se suma a una palmaria paralización de los programas y las políticas de la institución.

Además, el Ministerio también anunció el cierre de 81 Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) en todo el territorio nacional y un “reordenamiento” en la prestación de servicios de aquellos que continúen en funcionamiento. Estos dispositivos territoriales brindan atención y contención a las demandas de mujeres, niñas y adolescentes, y resultan vitales para garantizar el servicio de justicia.



<https://x.com/jusgobar/status/1800185280978403485>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309009/20240610>

El desmantelamiento de estas políticas sólo puede resultar en un recrudecimiento de la violencia, el desamparo y la vulneración de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia. Por ello, las organizaciones solicitan que cese el estado de incertidumbre y que se otorgue una medida cautelar que ordene al Estado abstenerse de efectuar reducción o retracción de recursos humanos y de infraestructura institucional afectada al servicio de acceso a justicia y protección de violencia de género, hasta tanto dé certeza de cómo va a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de violencia de género y acceso a la justicia.

La acción declarativa de certeza, presentada el viernes 28 de junio, quedó radicada ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal nro. 1 a cargo del Dr. Enrique Alonso Regueira y se espera que en los próximos días se expida sobre la procedencia de la acción y la admisibilidad de la medida cautelar.